

Votación popular del 12 de junio de 1994 : Cascos Azules, cultura y nacionalización

Autor(en): **Rusconi, Giuseppe / Villiger, Kaspar / Maspoli, Flavio**

Objekttyp: **Article**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **21 (1994)**

Heft 2

PDF erstellt am: **08.08.2024**

Persistenter Link: <https://doi.org/10.5169/seals-909483>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Cascos Azules, cultura y nacio

En junio, el pueblo suizo será llamado a votar sobre tres asuntos importantes: la implementación de un contingente de cascos azules, el artículo sobre la cultura y la nacionalización facilitada para jóvenes extranjeros.

Con los Cascos Azules, los miembros del Consejo Federal (según habían expuesto en su mensaje del 24 de agosto de 1992) desean apoyar la seguridad mundial y fortalecer la política de seguridad interna. La ley correspondiente fue aceptada por una gran

Giuseppe Rusconi

mayoría de los diputados a las dos cámaras del parlamento. No obstante, los miembros de los partidos políticos de derecha se opusieron; finalmente, la Lega dei Ticinesi inició el referéndum y lo entregó con unas 90.000 firmas.

Los Cascos Azules son soldados voluntarios, que el Consejo Federal pondría a disposición de la ONU (o de la Conferencia para la Seguridad y la Colaboración en Europa, CSCE) según sus propios criterios. Los Cascos Azules suizos no ayudarían a implementar la paz, sólo actuarían para mantenerla bajo las siguientes condiciones: si las partes del conflicto están de acuerdo; si la ONU o la CSCE garantizan que los

soldados se «comportarán de manera neutral y sólo utilizarán las armas en defensa propia»; y sólo si pueden retirarse en cualquier momento.

El gobierno recalca que un contingente de Cascos Azules suizos no llevará automáticamente a que Suiza tenga que afiliarse a la ONU. Con esto, toma en cuenta que el pueblo suizo se había opuesto en masa a dicha afiliación en 1986. Según el Consejo Federal, la infraestructura para implementar los Cascos Azules costará 58 millones de francos; si hay que delegar a los Cascos Azules, el costo anual sería de máximo 100 millones de francos (para un batallón de 600 soldados).

Aunque la mayoría de los oponentes son derechistas, también hay algunos izquierdistas (los que están en contra de la milicia). Los miembros del comité del referéndum argumentan que la ONU ha demostrado repetidamente su ineficacia. Por ello preguntan que por qué debemos dar un paso hacia la afiliación a la ONU mediante los Cascos Azules, sabiendo que (como acaba de suceder en Sarajevo y Mozambique) están involucrados en escándalos de prostitución y drogas. Critican también los costos que les parecen demasiado altos, sobre todo en vista de que el erario público está vacío

actualmente. Y, finalmente, sostienen que los Cascos Azules son incompatibles con la neutralidad de Suiza.

Los campeones sostienen que los Cascos Azules siguen la tradición de los «buenos servicios». Que aún si la ONU no es perfecta, hay que reconocer que ha tenido ciertos éxitos. Que gracias a los Cascos Azules ha logrado evitar en algunos países que la violencia escale. Sostienen que el contingente de Cascos Azules es un aporte importante a la solidaridad con el mundo ya que al lograr la paz mundial, eso repercute positivamente sobre nuestro país. Por ejemplo, porque habría mayor seguridad y tendríamos menos refugiados.

El artículo sobre la cultura

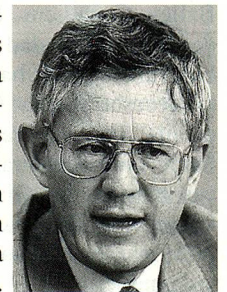
El 28 de septiembre de 1986, la mayoría del pueblo y de los consejeros de los estados votó en contra de la iniciativa de

Pro y contra Cascos

El consejero federal, Kaspar Villiger, quien junto con el Ministro de Asuntos Exteriores, Flavio Cotti, representa el dossier de los Cascos Azules, recomienda el proyecto. El consejero nacional de la Lega dei Ticinesi, Flavio Maspoli, iniciador del referéndum, está en su contra. He aquí sus opiniones:

Kaspar Villiger: el 12 de junio votaremos sobre las tropas suizas de la paz.

Esta es una oportunidad. Los Cascos Azules son la forma moderna de implementar los «buenos servicios». Nos permiten seguir con nuestra tradición humanitaria de una manera moderna. Prevenir disturbios donde pudieren ocurrir, simultáneamente aumenta la seguridad de Suiza. Además, la ley sobre los Cascos Azules incluye reglas inequívocas: a nadie se le puede obligar a participar. Suiza decide autónomamente sobre cada mandato. Sólo apoyará operaciones que ayuden a mantener la paz (peace keeping). Jamás participará en acciones bélicas. Suiza man-



nacionalización

la cultura y de la propuesta del Consejo Federal. Actualmente, parece poco posible que el 12 de junio se repita este NO, porque los oponentes ya no son tan tenaces como lo fueron sólo hace algunos años.

Al sumar los SI de las dos propuestas, resulta que básicamente la mayoría de quienes votaron en 1986 estuvieron de acuerdo con el Artículo Constitucional, por ello el gobierno se vio forzado a presentar un nuevo texto revisado. Dicha revisión fue aceptada en 1993 por los miembros del Consejo Nacional y del de los Estados, aunque los federalistas empedernidos aún sienten cierto escepticismo.

El primer párrafo del artículo propuesto dice: «Los gobiernos federal y cantonales fomentan, dentro de los límites de sus facultades, la vida cultural en toda su multiplicidad y la comprensión

del pueblo por los valores culturales. Al hacerlo, el principio subsidiario queda garantizado». De tal modo que el gobierno federal sólo puede intervenir ante los cantones, si estos no han cumplido con las disposiciones del caso.

En el segundo párrafo dice: «El gobierno federal queda facultado para apoyar a los cantones, los municipios y las entidades privadas en sus esfuerzos (...). Al hacerlo, debe considerar sobre todo las regiones del país y los segmentos de la población menos privilegiados». Quienes critican el Artículo, sostienen que la cultura jamás puede ser asunto del gobierno federal ya que sólo le concierne a los gobiernos cantonales; mientras que quienes lo apoyan, sostienen que, en efecto, la cultura debe ser asunto del gobierno federal sobre todo cuando se trata de evitar que surjan brechas entre las diferentes regiones del país.

Finalmente, dice en el tercer párrafo: «El gobierno federal está facultado para apoyar los esfuerzos con sus propias medidas», «para cumplir con sus tareas culturales a nivel nacional» y «para cumplir con el intercambio cultural en el país y en el exterior». Los que oponen el Artículo dudan que el gobierno, en vista de la precaria situación económica actual, pueda apoyar la cultura eficazmente; quienes lo apoyan, argumentan que si el Artículo se constitucionaliza, los miembros de aquellos partidos que siempre tienden a coartar los medios para apoyar la cultura, ya no podrán hacerlo con tanta facilidad.

Nacionalización Facilitada

El pueblo y los miembros del Consejo de los Estados no aceptaron esta propuesta cuando fue presentada la primera vez el 4 de diciembre de 1983. El presente segundo intento, al contrario del primero, ya no propone la nacionalización facilitada para los refugiados y las personas sin ciudadanía; sólo la solicita para los y las jóvenes extranjero(a)s que se criaron en Suiza. A pesar de ello, es posible que el pueblo la rechace.

En su mensaje del 28 de octubre de 1992, los consejeros federales proponen que se les permita a los jóvenes extranjeros que se criaron en Suiza y que asistieron a nuestros colegios, obtener el codiciado pasaporte rojo con cruz blanca. Aunque ambas cámaras aceptaron el nuevo Artículo con gran mayoría, los derechistas se opusieron vehementemente. Temen que al permitirles a estos jóvenes nacionalizarse, corremos peligro de perder aún más nuestra identidad

nacional. Quienes apoyan el Artículo, piensan que es hora de aceptar la estructura demográfica modificada de nuestro país.

El Artículo mismo es bastante vago: «El gobierno federal le facilita a los jóvenes extranjeros que se criaron en Suiza nacionalizarse». Arnold Koller, el consejero federal responsable, agrega que la nacionalización facilitada se limitará a jóvenes entre 15 y 24 años de edad. Teóricamente, serían 140.000



Los funcionarios y los parlamentarios opinan que quien haya asistido al colegio en Suiza, debe tener el derecho a nacionalizarse con mayor facilidad. ¿Qué opinará el pueblo?

jóvenes los que podrían aprovechar los beneficios de este Artículo. Como muchos de ellos ya poseen un pasaporte europeo, es posible que no todos soliciten el pasaporte suizo. De todos modos, cada joven que desee nacionalizarse deberá cumplir con los siguientes requisitos: haber asistido a colegios suizos durante un mínimo de 5 años, haber vivido en Suiza ininterrumpidamente desde que cumplió con los años escolares obligatorios y haber demostrado su «voluntad de integrarse».

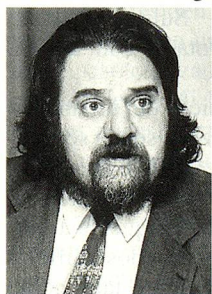
Votaciones populares federales del

12 de junio de 1994

- Resolución federal sobre la introducción en la constitución de una ley para el fomento de la cultura.
- Resolución federal sobre la revisión del derecho de ciudadanía en la constitución federal (nacionalización facilitada para los jóvenes extranjeros).
- Ley federal sobre las tropas suizas encargadas de operaciones a favor del mantenimiento de la paz.

25 de septiembre de 1994 4 de diciembre de 1994

Los temas aún no están definidos



Flavio Maspoli: Nuestra declaración en contra del contingente de Cascos Azules suizos se basa en serie de hechos. Primero: Suiza es un país neutral. Segundo: con base en su neutralidad, Suiza ha decidido claramente en contra de participar en la ONU. Por ello, el pueblo deberá volver a votar sobre el ingreso a la ONU antes de siquiera considerar el asunto de los Cascos Azules. Tercero: las tropas de la ONU son indignas de confianza porque como lo demostraron en ex Yugoslavia, Somalia y Mozambique, se distinguieron sobre todo por sus actos criminales (prostitución, contactos homosexuales con menores, incitación a cometer delitos). ■